

39074

Quito

09/04
c/p

Quito, 16 de julio de 2012.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Att.: **REGISTRO DE SOCIEDADES**
Presente.-

ESCAMEAR

fe

De mi consideración:

Asunto: Comunicación Transferencia de Acciones.

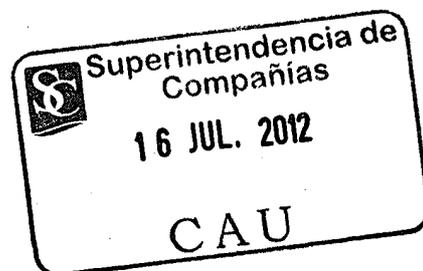
Exp No. 52761

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que conforme se desprende de la escritura que adjunto con fecha 06 de julio del 2012 otorgado ante el notario Quinto del cantón Quito Dr. Humberto Navas Dávila, se realizó la siguiente cesión de participaciones de la compañía **ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**

NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	No. DE ACCIONES
Dr. Fidel Egas Grijalva Cédula: 1701620310	COMPANÍA SINVES S.A. RUC: 1792169313001	US\$ 0.04	149.999

Atentamente,

Patsy Torres Toledo
Sra. Patsy Torres Toledo
Gerente General
ESTILMUEBLE CIA. LTDA.



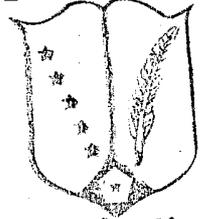
Ingresado cesión de participaciones
19/07/2012
fe

59116



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA Notaria 5ta



Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1

2

3

4

5

6

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

7

QUE OTORGA:

8

DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

9

A FAVOR DE LA

10

COMPANIA SINVES S.A.

11

CUANTIA: USD. 149,999.00

12

Di 4 copias

13

J.R.

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

15

de la República del Ecuador hoy día, VIERNES

16

SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi

17

Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del

18

Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la

19

presente escritura pública: a) En calidad de

20

CEDENTE, el señor doctor Fidel Egas Grijalva, de

21

estado civil casado (con Capitulaciones

22

Matrimoniales) debidamente representado por su

23

apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa; y, b)

24

En calidad de CESIONARIO, la COMPANIA SINVES

25

S.A. debidamente representada por su Gerente

26

General el señor Juan Pablo Egas Sosa, de estado

27

civil casado, (con Capitulaciones

28

Matrimoniales). Los comparecientes son

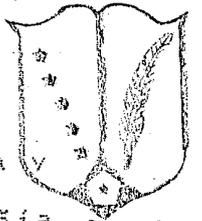
1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
2 la ciudad de Quito, hábiles en derecho para
3 contratar y obligarse, a quienes de conocerles
4 doy fe y me solicitan elevar a escritura pública
5 el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
6 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras a su
7 cargo sírvase incorporar una escritura pública
8 de Cesión de Participaciones Sociales, de
9 acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
10 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la
11 presente escritura pública: a) En calidad de
12 CEDENTE, el señor doctor Fidel Egas Grijalva, de
13 estado civil casado (con Capitulaciones
14 Matrimoniales) debidamente representado por su
15 apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa; y, b)
16 En calidad de CESIONARIO, la COMPANIA SINVES
17 S.A. debidamente representada por su Gerente
18 General el señor Juan Pablo Egas Sosa, de estado
19 civil casado, (con Capitulaciones
20 Matrimoniales). Los comparecientes son
21 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
22 la ciudad de Quito, hábiles en derecho para
23 contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES:
24 a) Mediante escritura pública otorgada el once
25 de enero de mil novecientos noventa y cinco,
26 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,
27 doctor Remigio Hernán Poveda Vargas e inscrita
28 en el Registro Mercantil del cantón Quito,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó legalmente la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA., con un capital de ciento cincuenta millones de sucres; b) Actualmente el capital social de la compañía asciende a un seis mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra integrado y pagado de la siguiente manera:-----

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	Nb. de participaciones	Valor nominal de cada participación
Dr. Fidel Egas Grijalva	US\$ 5,999.96	149,999	US\$ 0,04
Sra. Patsy Mercedes Torres Toledo	US\$ 0,04	1	US\$ 0,04
TOTAL	US\$ 6,000.00	150,000	

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor doctor Fidel Egas Grijalva debidamente representado por su apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa cede y transfiere ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA., a la COMPANIA SINVES S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Pablo

1 Egas Sosa y como tal representante legal. La
2 indicada cesión comprende la totalidad de los
3 derechos del CEDENTE sobre las
4 participaciones sociales cedidas, es decir
5 involucran los derechos que pueden
6 corresponder a sus respectivas
7 participaciones por reservas, superávit, los
8 valores que le corresponden y se encuentran
9 en la cuenta aportes para futuras
10 capitalizaciones y cualquier otro concepto,
11 de tal manera que, el CEDENTE al ceder y
12 enajenar dichas participaciones lo hace con
13 todos los derechos, ventajas y privilegios
14 sin reservarse ninguno de ellos para sí.

15 CUARTA.- ACEPTACION: La COMPAÑIA SINVES S.A.
16 debidamente representada por su Gerente
17 General el señor Juan Pablo Egas Sosa y como
18 tal representante legal, en calidad de
19 CESIONARIO, en forma libre y voluntaria
20 declara que acepta la presente cesión
21 de ciento cuarenta y nueve mil
22 novecientos noventa y nueve
23 participaciones sociales que se hace a su
24 favor. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De
25 conformidad con el presente contrato
26 el cuadro distributivo del capital
27 social de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA.,
28 queda conformado de la siguiente manera:



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta

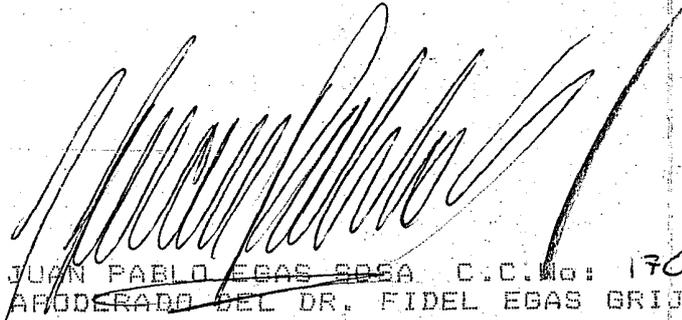


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

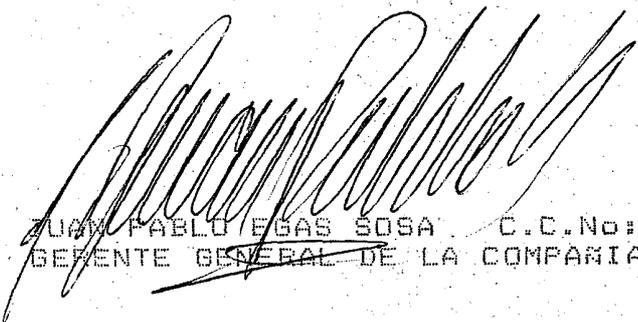
SOCIO	Nuevo Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones	Valor nominal de cada participación
COMPANIA SINVES S.A.	US\$ 5,999.96	149,999	US\$ 0,04
Sra. Patsy Mercedes Torres Toledo.	US\$ 0,04	1	US\$ 0,04
TOTAL	US\$ 6,000.00	150,000	

SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia del consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. SÉPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones sociales se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Sirvasé Señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Doctora Lilian Dávila Portugal con matrícula número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y,

1 leida que les fue integralmente la presente
2 escritura a los comparecientes, por mí el
3 Notario, se ratifican y firman conmigo en
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5 

6
7
8 JUAN PABLO EGAS SOSA C.C.No: 1707309512
9 APODERADO DEL DR. FIDEL EGAS BRIJALVA

10
11 

12
13
14 JUAN PABLO EGAS SOSA C.C.No: 1707309512
15 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SINVES S.A.

16
17
18 
19
20 Dr. Humberto Navas Dávila
21 NOTARIO QUINTO
22 QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notaria 5ta
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas Davila
Quito Ec. Quito Ecuador

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una
2 escritura pública de Poder Especial, de
3 conformidad con las estipulaciones que a
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-

5 Comparece al otorgamiento del presente Poder
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO
7 EGAS BRIJALVA, mayor de edad, de estado civil
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
11 propios y personales derechos. El compareciente es
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.- PODER.-

13 Mediante la presente escritura pública, el
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en
19 su nombre y representación como si se tratase de
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la
21 constitución y aumento capital de sociedades
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la
24 compañías en las cuales tenga participación,
25 tomando las resoluciones que a su criterio
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

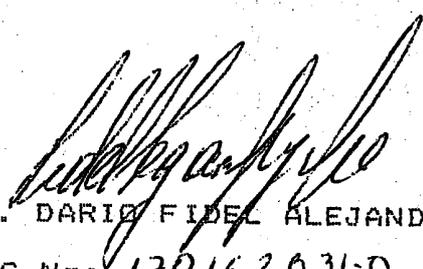
Notaria 5/B
Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

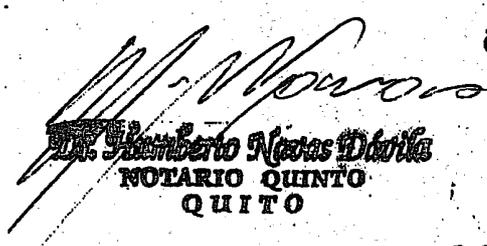
representándole igualmente en las Juntas de Fideicomiso; c) Adquiera cualquier inmueble, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando el precio y más condiciones que deban estipularse en cada contrato, así como negocie, venda, transfiera o permute en cualquier momento cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando las condiciones para el efecto; d) Para que reciba toda clase de valores, en efectivo, cheques, etc., que a cualquier título correspondan al mandante, pudiendo endosar y cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el Mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

doy fe.-

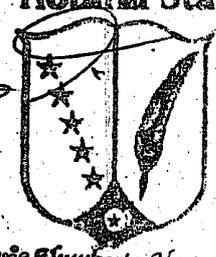


DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA
C.C.No: 170162031-0



Luis Humberto Nazas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Nazas D
Quito - Ecuador

Notaría #13

Notaría

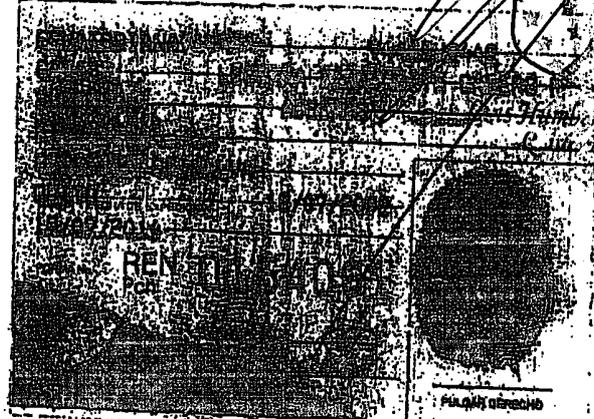
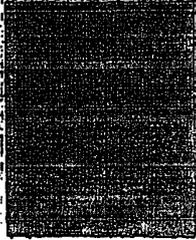


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



LIBRO DE CIUDADANIA No. 170162081-4
COD. DEL CIUDADANO DEL ALEJANDRO
PICHINCHA GNEZ GONZALEZ SUAREZ
25 AGOSTO 1977
003-04-04677-11
PICHINCHA GNEZ
GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]



PLAZA DEL DERECHO

8
6



TSE

VALOR
\$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 432411

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de _____

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafilación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato Inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ | |

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº. _____

Atentamente.

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº. 170162031-0, No su pago



Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

[Signature]

EL SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL

CANTON QUITO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día seis (6) de Septiembre - de mil novecientos noventa y tres, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: El señor Doctor Fidel Egas Grijalva, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; la señorita Luciana Calero, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que



1 se lleva a escritura pública la minuta que me entrega
2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si
3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--
9 ro , los dos por sus propios y personales dere--
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-
13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-
14 ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s

15 Los comparecientes declaran que han decidido con-
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -
18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre-
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-
20 facultad que les conceden los artículos ciento -
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a
23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -
24 Calero , en forma libre y espontánea declaran -
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporta
26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu-
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-
28 cres en numrario , dinero que será administra-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las ha
 glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo
 conjunto y expreso convienen en modificar las
 normas que rigen la sociedad de bienes entre
 los cónyuges que constan en los artículos cien-
 to treinta y siete y siguientes del Código Ci-
 vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-
 gresarán al haber de la sociedad conyugal ningun-
 no de los bienes propios de los futuros contra-
 yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean
 muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-
 raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -
 parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,
 utilidades o beneficios de empleos , negocios o
 ejercicio profesional que cada uno de los cónyu-
 ges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -
 No entrarán a formar parte del haber de la so-
 ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -
 que los cónyuges adquirieran individualmente en el
 futuro , con su propio patrimonio aunque fueren
 en sustitución de otros o que se adquirieran con-
 los frutos o beneficios de bienes propios . -
 C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-
 ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o
 inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta
 y con la voluntad expresa de que integren el ha-
 ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

[Handwritten signature and stamp]
 Notario
 Luis Humberto...
 D. ...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en la Urbanización La Armenia , parroquia Condoto , Cantón Quito adquirido a la señora Cle-
 mencia Egas de Salazar cuya escritura está por-
 firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a la señora Mercedes Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-COMPAÑIAS . - Banco del Pichincha C.A. - Dinners Club del Ecuador S.A. - Amerrefin S.A. - Interdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinstitemas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindate S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicitaria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviajes S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitana de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salermo S.A. - Materiales Industriales de la Costa C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda. - Inmobiliaria Trocan C. Ltda. - Cofiec S.A. - Banco Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrisa S.A. - Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es conocida y acepta por los comparecientes .- .- S E X T O .- Cada uno de los esposos administrará en forma independiente los bienes propios ad-

Notario 5to
 Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunes,

en cuanto a su administración , - seguirán las re-

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-

estipulan las siguientes concesiones que se ha-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor--

cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia

equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieran en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola

ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-

lares , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci-

miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -

voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i

gual a la que reciban los hijos del Doctor Fidel

Egas .- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1 tifican en todo lo estipulado y declaran que el Notario Srta

2 las presentes modificaciones y concesiones no

3 perjudican derechos de terceras personas, que

4 dando facultados, cualquiera de ellos, para

5 obtener la inscripción en el Registro de la ^{Luis Huenda} ^{Quito} ^{Ecuador}

6 Propiedad y la marginación en la partida de ma

7 trimonio.- La cuantía de este contrato, por-

8 su naturaleza, es indeterminada. El señor -

9 Notario se dignará agregar las cláusulas de es

10 tilo.- Hasta aquí la minuta

11 que se halla firmada por el Doc--

12 tor Fidel Egas Grijalva, Abogados de Quito, -

13 la misma que los comparecientes aceptan y rati

14 fican en todas sus partes y leída que les fue

15 integralmente esta escritura, por mí el Notario

16 firman conmigo en unidad de acto de todo lo --

17 cual doy fe.- firmado) Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.

18 Luciana Calero.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo

19 Salgado Valdez.

20 Se otorgó ante mí; en fe -

21 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir-

22 mada y sellada en Quito, a cinco de septiembre de -

23 mil novecientos noventa y siete.

24
25
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FS. ¹¹¹ No ⁷⁴ DEL REGISTRO
DE PERSONAS. TOMO ¹⁹.....

QUITO, A ⁷ DE ^{Noviembre} DE ¹⁹⁷⁷
EL REGISTRADOR

Es



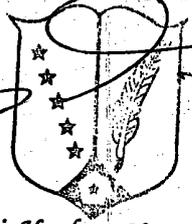
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ¹ COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

1

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dívila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Quito, 02 de julio de 2012

Nota 5ta

CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA., en sesión celebrada el 02 de julio de 2012 resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones:



Notario Patsy Torres T.
Quito Ecuador

El doctor Fidel Egas Grijalva debidamente representado por su apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa conforme el poder que se adjunta, cede 149.999 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de USD 0,04 de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA., a favor de la Compañía Sinves S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Pablo Egas Sosa y como tal representante legal.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que puede corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, patrimonio, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Sra. Patsy Torres T.
GERENTE GENERAL
ESTILMUEBLE CIA. LTDA.

RAZÓN YO DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Quito, 24 de noviembre del 2.008

QUITO, A 12 DIC 2008 DE.....

Señor Ingeniero
JUAN PABLO EGAS SOSA
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted que, de acuerdo a la disposición transitoria contenida en el artículo Cuadragésimo Noveno literal c) de los estatutos sociales de la compañía **COMPañÍA SINVES S.A.**, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la Compañía mencionada, por un período de CINCO años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.



En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Trigesimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía **COMPañÍA SINVES S.A.**, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 22 de octubre de 2.008, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 21 de noviembre de 2.008.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Sr. Cecilia Inés Sosa Paredes
PRESIDENTE

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMPañÍA SINVES S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa, Quito, 24 de noviembre de 2008.

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA
GERENTE GENERAL
COMPañÍA SINVES S.A.
C.C. 170730951-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13650 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139 Quito, a 10 DIC. 2008

Lo enmendado vale. "CINCO años"

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Seco
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANÍA No. 1707309512-2
 EGAS SOSA JUAN PABLO
 PICHINCHA QUITO SANTA CRISTINA
 07/05/1970
 1999 QUITO
 PICHINCHA QUITO



MATRÍCULA No. 1844434
 CUBANO SOTOMAYOR SURELY DANIELA
 DE CUBA EMPLEADO PARTICULAR
 MARIA FIDEL EGAS
 IDENTIFICACION 8064
 QUITO QUITO
 05/11/2009
 REN 1844434

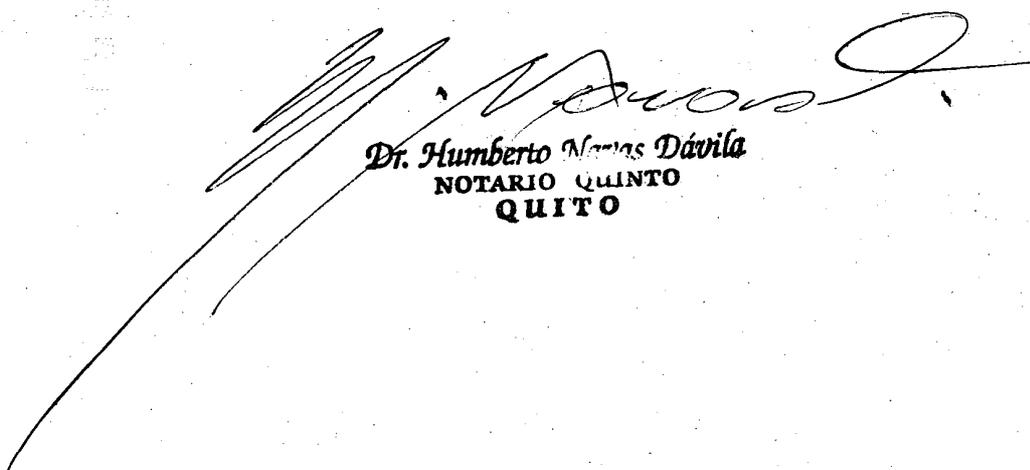



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 306-0007
 NUMERO
 EGAS SOSA JUAN PABLO
 1707309512
 CEDULA

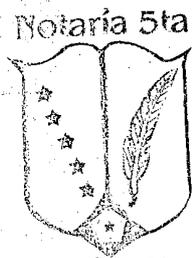

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA QUITO
 PARROQUIA QUITO
 F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{4ta} **COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



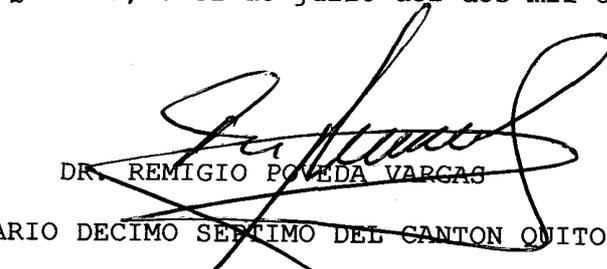
Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTILMUEBLE
CIA. LTDA., otorgada el once de enero de mil novecientos noventa y
cinco, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada, por: DR. FIDEL EGAS GRIJALVA,
a favor de: COMPAÑIA SINVES S.A., celebrada ante el Notario Quinto
del Cantón Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, el seis de julio
del dos mil doce, Quito a, diez de julio del dos mil doce.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 796 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1148, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía "ESTILMUEBLE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de Julio del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, trece de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

